



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES	
Anual	5.300 ptas.		150 ptas. por línea (DIN A-4)	100 ptas. por línea (cuartilla)
Semestral	3.180 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		1.000 ptas. mínimo
Trimestral	2.014 ptas.	Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo		Pagos adelantados
Ayuntamientos .	3.975 ptas.	Ejemplar: 60 pesetas ;—: De años anteriores: 150 pesetas		Depósito Legal:
FRANQUEO CONCERTADO				BU - 1 - 1958
Núm. 09/2				
Año 1989		Miércoles 26 de julio		Número 140

Excma. Diputación Provincial de Burgos

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

En relación con los terrenos afectados por la construcción de la carretera provincial BU-P-1007 de Santa María del Campo a Ciadoncha, y ante la imposibilidad de entregar personalmente la comunicación, por desconocer su actual domicilio, a través del presente anuncio se notifica a los señores que a continuación se relacionan que esta Excma. Diputación Provincial ha depositado a su disposición, en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, las cantidades correspondientes al justiprecio, fijado para la superficie a ocupar, así como la indemnización de los gastos de cultivo asignados hasta la fecha en que se levantó el acta previa a la ocupación.

En consecuencia, pueden ponerse en contacto con esta Diputación Provincial para el cobro de las respectivas cantidades, independientemente del ejercicio de los recursos que puedan corresponder para la fijación definitiva del justiprecio.

Nombre	Parcela	Superficie	Importe	Indemnización
D.ª Teófila Puente Santos	1.495	345	27.255	5.348 Ptas.
D. Fermín Mahamud	3.169	216	17.064	—
D. Meritino Ladrón	3.140	136	10.744	—
D.ª Catalina Santos Puente	1.409	3.115	246.085	9.657 Ptas.
D.ª Manuela del Río Hernando	466	116	9.164	—
Hnos. Martín González	490	42	3.318	—
Hros. Pablo Delgado Pérez	—	32	2.528	—

Burgos, a 13 de julio de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 4783.—4.800,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 545/86, a instancia de Compañía Mercantil Selección y Comercio de Patata, S. A. (SEYCO), y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta

mil pesetas (350.000) pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, núm. 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco

por ciento del tipo, el día 11 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

El bien mueble objeto de licitación es el siguiente:

Vehículo turismo marca Peugeot, modelo 505 GR, matrícula BU-4860-F.

Dado en Burgos, a 5 de julio de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4708.—7.500,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Distrito

D. Francisco Javier Villar Cenicerros, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Salas de los Infantes.

Certifica: Que en autos de juicio civil de cognición núm. 3/89, se ha dictado sentencia, del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Salas de los Infantes, a 22 de mayo de 1989.

Vistos por la señora Juez de Distrito doña Natalia Corcuera Huisman, los presentes autos de juicio

de cognición seguidos por D. Santiago Herce Ortega, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., asistido del Letrado Juan Manuel Velázquez Ruiz, contra Hijos de Segismundo Andrés, S. A., contra D. Edelvino Conde y contra Compañía de Seguros Omnia, S. A., esta última representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gómez Lucas y asistido del Letrado D. Pedro García Romero, declarados rebeldes los demandados reseñados en primer lugar, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Santiago Herce Ortega, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., debo condenar y condeno a los demandados Hijo de Segismundo Andrés, S. A., D. Edelvino Conde y a la Compañía de Seguros Omnia, S. A., a que solidariamente abonen al actor en ciento treinta y cuatro mil doscientas nueve pesetas (134.209), con expresa imposición de costas.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación a D. Edelvino Conde y a Hijos de Segismundo Andrés, Sociedad Anónima, demandados en rebeldía, expido la presente en Salas de los Infantes, a 7 de junio de 1989. — El Secretario, Francisco Javier Villar Cenicerros.

4035.—4.050,00

BARCELONA

Juzgado de Primera Instancia número 21

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia núm. 21 de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de declaración de herederos abintestato número 75/89-4.ª, se anuncia por la presente la muerte intestada de doña M.ª Jesús Fernández Hugarte, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Barcelona, a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Barcelona, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La Secretaria (ilegible).

4191.—1.950,00

ANUNCIOS OFICIALES

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE FOMENTO**

Delegación Territorial

Asunto: Remisión acuerdos para su publicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en reunión celebrada el día 8 de junio de 1989, bajo la presidencia del Ilmo. señor D. José Carracedo del Rey, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes, adoptando, en resumen, los siguientes acuerdos:

1. — «Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanístico, que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la vigente Ley del Suelo, a la solicitud de autorización formulada por Cooperativa «Virgen de Altamira», para la instalación de un depósito de gasóleo «B», en el Alto de la Nave, en el término municipal de Miranda de Ebro.»

2. — «Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la vigente Ley del Suelo, a la solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por D. Carlos Mata Iglesias, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Cardeñajimeno, tierra a Las Quemadas, de una superficie de 4.711 m.².»

3. — «Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la vigente Ley del Suelo a la solicitud de autorización para la utilización de suelo no urbanizable, formulada por D. Eliecer Díez Temiño, para la instalación de captación y almacenamiento de agua potable en el término municipal de Castrojeriz, en el pago de «Fuente Paloma.»

4. — «Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trá-

mites establecidos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la vigente Ley del Suelo, a la solicitud de autorización para la utilización de suelo no urbanizable, formulada por los Hnos. García Carranza para la construcción de una cafetería-restaurante en el p. k. 234,800 de la carretera N-1, Madrid-Irún, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales».

5. — «Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la vigente Ley del Suelo, a la solicitud de utilización de suelo no urbanizable formulada por Landa Palace, S. A., para la ampliación de sus instalaciones, mediante la construcción de una piscina climatizada y la ampliación de la vivienda del gerente, en el término municipal de Burgos».

6. — «Otorgar la aprobación definitiva a la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, formulada por D. Eutimio Ortega, para la construcción de un hotel en la localidad de Olmillos de Sasamón, perteneciente al término municipal de Sasamón».

7. — «Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Pradoluengo, consistente en el cambio de alineaciones en la Avenida Dionisio Román Zaldo, ampliando la anchura actual de 6 metros a 10, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3 b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978, debiendo justificar la normativa resultante en cuanto a alturas y plantas de los edificios de la nueva calle propuesta, que deberán ser subsanadas por el Ayuntamiento como órgano que otorgó la aprobación provisional».

8. — «Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Espinosa de los Monteros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3 b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978, por causa de las deficiencias que a continuación se detallan y que de-

berán ser subsanadas por el Ayuntamiento como órgano que otorgó la aprobación provisional:

a) Informe preceptivo de las citadas Normas por la Consejería de Agricultura, exigido por la Ley de Montes.

b) Completar el expediente administrativo, justificando la concordancia entre la aprobación inicial y la provisional.

c) Referencia a desarrollo del casco histórico por Plan Especial o informe favorable de las Normas por la Dirección General de Patrimonio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico-Artístico Español.

d) Concretar las excepciones en la ordenación del suelo urbano fuera del casco histórico y justificarlas suficientemente. Dentro del casco histórico debe establecerse la norma de planta baja más dos, sin perjuicio de que el Plan Especial estudie o justifique las posibles excepciones.

e) Señalar las determinaciones urbanísticas sobre la actual estación de esquí «La Lunada».

Si la subsanación de estas deficiencias obligare a introducir modificaciones sustanciales en las Normas, éstas se someterán de nuevo a información pública, elevándose posteriormente, y previo a la Corporación, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva si procede».

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

9. — «Otorgar la aprobación previa a la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, formulada por D. Damián Alonso Hojas, para la instalación de una estación de servicio en la carretera N-623, Burgos-Santander, en el término municipal de Burgos.

Sin perjuicio de lo anterior, para proseguir la tramitación del expe-

diente, deberá solicitarse al interesado la presentación de:

— Una justificación suficiente de interés general que para la carretera supondrá la instalación de la solicitada estación de servicio, en relación con el flujo de tráfico de la vía, existencia o no de instalaciones similares en las proximidades, idoneidad del lugar elegido, etc.

En concreto, copia o testimonio de la autorización o autorizaciones que tenga otorgadas de los diferentes órganos administrativos competentes (sean municipales, autonómicos o estatales), e información sobre las dos gasolineras más próximas existentes en ambos sentidos de la carretera, y someter el expediente a información pública por el reglamentario plazo de 15 días».

10. — «Otorgar la aprobación previa a la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, formulada por D. Julio Sadornil Simón, para la reforma de una estación de servicio en la localidad de Olmillos de Sasamón, perteneciente al término municipal de Sasamón, y someter el expediente a información pública por el reglamentario plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo anterior, para proseguir la tramitación del expediente, el Ayuntamiento deberá cumplimentar la documentación exigida por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, Informe Municipal y petición del interesado».

11. — «Otorgar la aprobación previa a la solicitud de autorización de suelo no urbanizable, para la ampliación de una estación de servicio en Santa María del Campo, y someter el expediente a información pública por el reglamentario plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo anterior, para proseguir la tramitación del expediente, el Ayuntamiento deberá cumplimentar la documentación exigida por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, petición del interesado, con todos sus datos personales, que no constan en el expediente remitido a esta Comisión Provincial de Urbanismo y el informe municipal».

12. — «Otorgar la aprobación previa a la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, formulada por Scania Burgos, S. A.,

para la construcción de una nave industrial destinada a venta y reparación de vehículos, en la margen derecha de la carretera N-1, Madrid-Irún, en el término municipal de Rubena, por entender la Comisión Provincial de Urbanismo, una vez oídos los informes aportados por el Ayuntamiento y la de los distintos miembros que componen la mencionada Comisión, que concurren las suficientes circunstancias para entender que existe interés social en la implantación de la mencionada industria, en el suelo no urbanizable del término municipal de Rubena, y someter el expediente a información pública por el reglamentario plazo de 15 días».

13. — «Otorgar la aprobación previa a la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, formulada por D. Máximo Cuñado, para la construcción de una vivienda unifamiliar para guarda, en la finca «Montenegro», en el término municipal de Cubillo del Campo, y someter el expediente a información pública por el reglamentario plazo de 15 días».

14. — «Otorgar la aprobación previa a la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, formulada por D. Máximo Cuñado, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en la finca «Montenegro», en el término municipal de Cubillo del Campo, y someter el expediente a información pública por el reglamentario plazo de 15 días».

15. — «Otorgar la aprobación previa a la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, formulada por D. Manuel González Bueno, en representación del Instituto Ecuménico María Madre de la Unidad, para la construcción de un Centro Ecuménico que comprende una iglesia-santuario, un convento-hospedería y una residencia-hospedería en el término municipal de Castrillo de la Vega, y someter el expediente a información pública por el reglamentario plazo de 15 días, por considerarse que la instalación tiene interés social y está justificada la conveniencia de su ubicación, dadas sus características en el suelo no urbanizable».

16. — «Otorgar la aprobación previa a la solicitud de uso del suelo no urbanizable, formulada

por D. Juan Luis Arranz Redondo, para la construcción de una estación de servicio en la carretera BU-622, p. k. 56,770, en el término municipal de Basconcillos del Tozo, y someter el expediente a información pública por el reglamentario plazo de 15 días.

No obstante y sin perjuicio de lo anterior, para proseguir la tramitación del expediente, el Ayuntamiento deberá solicitar del interesado la presentación de:

— Una justificación suficiente del interés general que para la carretera supondrá la instalación de la solicitada estación de servicio, en relación con el flujo de tráfico de la vía, existencia o no de instalaciones similares en las proximidades, idoneidad del lugar elegido, ect.

En concreto, copia o testimonio de la autorización o autorizaciones que tenga otorgadas de los diferentes órganos administrativos competentes (sean municipales, autonómicos o estatales) e información sobre las dos gasolineras más próximas existentes en ambos sentidos de la carretera».

Los expedientes sobre los que han recaído estos acuerdos de aprobación previa, que se someten a información pública, junto con las correspondientes solicitudes y proyectos, se encuentran a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para formular alegaciones en la sede de la Comisión Provincial de Burgos, sita en la Avda. del Cid, 52-54, de esta capital.

17. — «Informar desfavorablemente el proyecto de 4 viviendas unifamiliares, en suelo no urbanizable, del término municipal de Sotopalacios, promovidas por «Río Ubierna», por la creación de una calle sin planeamiento aprobado definitivamente, y llevarse a cabo una presunta parcelación de terrenos».

Asimismo acuerda, deberán comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero la construcción y vallado en la margen del río Ubierna.

Vista la ejecución de las obras, requiere la actuación paralizadora del Ayuntamiento, sin perjuicio de la sancionadora, en su caso, y recordar al Alcalde su responsabi-

dad, según el art. 190 de la vigente Ley del Suelo».

18. — «Informar desfavorablemente el proyecto de rehabilitación de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Francisco Leonardo San Martín, en la localidad de Nava de Ordunte, perteneciente al término municipal de Valle de Mena, al superarse la altura máxima prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle de Mena, por lo que en tanto no se apruebe la nueva normativa urbanística de este municipio, actualmente en tramitación, no es posible la autorización de la solicitud examinada».

19. — «Comunicar al Ayuntamiento de Barbadillo del Pez la prohibición de realizar una parcelación urbanística en el suelo no urbanizable, de acuerdo con lo establecido en el art. 96 de la vigente Ley del Suelo. Asimismo se acuerda apercibir al Registro de la Propiedad de la pretensión parcelatoria a los efectos previsto en el artículo 95 de la Ley del Suelo, y dar traslado a los interesados de este acuerdo».

Burgos, 30 de junio de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

4780.—35.250,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE
FOMENTO

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de resolución a D. Silvino Ceballos García, cuyo último domicilio conocido fue Royuela de Riofranco (Burgos), correspondiente al expediente de sanción núm. VA-15.325-0, por la que se impone multa de 16.000 pesetas por circular desde Gijón a Tembleque (TO), transportando hierro, con un peso en báscula de 40.080 Kgs., P. M. A. 38.000 Kgs. Exceso: 2.080 Kgs. Comprobado en báscula oficial de la Junta de Castilla y León, infringiendo lo establecido en D-490/62, calificados los hechos como falta leve, por artículo 142 e) Ley 16/87 de 30 de julio.

Contra esta resolución puede usted interponer recurso de alzada

ante la Subdirección General de Inspección, Dirección General de Transportes Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesarse su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 6 de junio de 1989. — P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Albino López Torrecilla.

4005.—3.750,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Torme de Villarcayo, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «El Cantador».

Municipio: Torme-Villarcayo (Burgos).

Río: Trema.

Volumen total de madera: 40 m³.

Carácter de la corta: Limpieza de cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de junio de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4520.—4.050,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Javier Rodríguez Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta al por menor, servicio alimentación, en calle Jesús María Ordoño, núm. 6, bajo, expediente 114-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4729.—2.850,00

Por Soft Mobil, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de muebles ordinarios en calle 10, s/n., Polígono Villalonquéjar, expediente 74-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de abril de 1989. — El Alcalde accidental, José María Codón Herrera.

4730.—2.700,00

Por D. Andrés Arribas Santamaría y D. Juan Serrano Tudela, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación y venta de neumáticos, en calle San Agustín, núm. 13-15, expediente 119-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4746.—2.700,00

Habiéndose solicitado por Compañía del Frío Alimentario (COFRALIN), adjudicatario del contrato de ocupación de terrenos para puestos de helados en 1988 en la

vía pública la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 27 de junio de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4652.—2.550,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 23 de marzo de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la ley 7/85, de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.106.721 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.947.952 pesetas.
3. Intereses, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 2.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 327.327.
7. Transferencias de capital, pesetas, 36.000.
9. Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.600.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 456.506.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 140.494.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 265.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 816.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.600.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Quintanapalla, a 7 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4317.—1.425,00

Ayuntamiento de Rubena

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3-5-89, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 873.611 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.025.142 pesetas.
3. Intereses, 82.645 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 250.821.
7. Transferencias de capital, pesetas, 34.000.
9. Variación de pasivos financieros, 131.781 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.400.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 980.583.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 306.444.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 629.913.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 891.060.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 591.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.400.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Rubena, a 16 de junio de 1989. El Alcalde (ilegible).

4316.—1.425,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de abril de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 1.023.546 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.965.325 pesetas.
3. Intereses, 282.666 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 110.294.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 7.270.792.
7. Transferencias de capital, pesetas, 142.403.

9. Variación de pasivos financieros, 445.281 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 14.240.307 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 699.302.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 161.338.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.173.589.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.536.830.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.795.567.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 3.059.681.

9. Variación de pasivos financieros, 5.814.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 14.240.307 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Tubilla del Lago, a 21 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).
4382.—1.650,00

Ayuntamiento de Valdeande

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentaria de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de abril de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal 1.566.208 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.673.257 ptas.

3. Intereses, 192.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 164.130.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas, 12.197.693.

7. Transferencias de capital, pesetas, 177.710.

9. Variación de pasivos financieros, 800.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 17.770.998.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 869.297.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 194.206.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.066.847.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.171.624.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.379.147.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital pesetas, 6.089.877.

9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 17.770.998.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Valdeande, a 23 de junio de 1989. — El Alcalde, R. Abejón.

4439.—1.650,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para obras de pavimentación parcial de calles de Atapuerca redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, por un importe de pesetas, 4.017.706, el mismo se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas de la Secretaría Municipal, para que le puedan examinar los interesados y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Atapuerca, 21 de junio de 1989. El Alcalde (ilegible).

4330.—1.000,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Con fecha 23 de junio de 1989, este Ayuntamiento aprobó el padrón de contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1989.

De conformidad con lo establecido en el art. 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al propio tiempo se hace saber que el cobro de los recibos derivados de tal padrón, será efectuado por el Servicio de Recaudación de Tributos de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

En Las Quintanillas, a 23 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4378.—1.000,00

Junta Administrativa de Escaño

Esta Junta Administrativa en sesión de 14 de mayo de 1989, acordó aprobar el proyecto redactado para la obra de alumbrado público en esta localidad, por un importe de 1.807.624 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Escaño, 12 de junio de 1989. — El Presidente (ilegible).

4540.—1.000,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Subasta de hayas

Declarada desierta la primera subasta y segunda, celebradas para enajenar el aprovechamiento de 104 hayas del monte de estos propios, núm. 32 del Catálogo de U.P. denominado «Montesuso», por falta de licitadores, autorizados por el Servicio Provincial de ICONA, se convoca tercera subasta, que tendrá lugar, por su carácter de urgencia, una vez hayan transcurrido diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, y hora de las 13, o sea el 11 día hábil. Los pliegos se recibirán hasta una hora antes de la fijada para la subasta.

Las condiciones fijadas para la subasta son las que figuran en el expediente y anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 22 del día 1 de febrero de 1989, a excepción de los precios de tasación de índice, y las cantidades que varían en razón al porcentaje aplicado (fianzas).

Número de hayas: 104 (98 maderables y 6 huecas).

Precio de tasación: 1.207.000 pesetas.

Precio índice: 1.508.750 ptas.

Fianza provisional: 4 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Puras de Villafranca, a 22 de mayo de 1989. — El Alcalde Pedáneo, Luis Gordo Martínez.

4258.—3.750,00

Junta Vecinal de Ribota de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal de esta entidad el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos forestales, se halla expuesto al público en la Junta Vecinal por espacio de ocho días, para efectos de reclamaciones por los interesados, de acuerdo con lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo la legislación aplicable el R. D. legislativo 931/86, y la orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1982.

La subasta de dichos aprovechamientos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en Villasana de Mena, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la primera a las 13 horas, y la segunda a las 14 horas con la apertura de plicas presentadas cuya admisión tendrá lugar desde la publicación de este anuncio hasta las 12 horas, las de la primera, y hasta las 13 horas las de la segunda del día de la subasta, y de quedar desiertas, se celebrará la segunda subasta después

de transcurridos diez días también hábiles al de la subasta, en iguales condiciones, precio y hora.

Primera hora: 13 horas.

Clase de aprovechamiento: 321 pinos insignis, 252 m.³.

Monte: Dehesa Ordunte número 546.

Localización: Al borde del camino forestal.

Tasación: 1.401.000 pesetas.

Precio índice: 1.751.250 ptas.

Plazo de ejecución: Año 1989.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Segunda subasta: 14 horas.

Clase de aprovechamiento: 3.918 pinos insignis, 881 m.³.

Monte: Dehesa Ordunte número 546.

Tasación: 1.938.200 pesetas.

Precio índice: 2.422.750 ptas.

Plazo de ejecución: Año 1989.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Los licitadores ingresarán en las arcas de la Junta Vecinal el importe de la fianza provisional, que consistirá en el cinco por ciento del tipo de tasación, siendo el importe de la fianza definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ribota de Mena, a 30 de mayo de 1989. El Alcalde Pedáneo, Santiago Ubieta.

4145.—6.600,00

Anuncios particulares

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Comunidad de Regantes del Arroyo de Toba

Por el presente se informa que en Junta General celebrada el día 29 de abril de 1989, fueron aprobados los Estatutos y Reglamentos de esta comunidad, los cuales se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinarlos en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Espinosa de los Monteros, a 20 de junio de 1989. — El Presidente (ilegible).

4312.—1.350,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo núm. 3012-008-008823-7, Oficina Aranda de Duero.

Plazo núm. 3012-008-009357-5, Oficina Aranda de Duero.

Plazo núm. 3015-008-001056-8, Oficina Aranda de Duero.

Plazo núm. 3012-090-002275-4, Oficina Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-028-021272-2, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-037-003076-0, Oficina Quintanar de la Sierra.

Plazo núm. 3015-062-000184-6, Oficina Santa Clara.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4732.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-131526-5, Oficina Miranda.

Libreta núm. 3000-002-030853-3, Ofical Espolón.

Libreta núm. 3000-002-056667-6, Ofical Espolón.

Libreta núm. 3000-002-058977-7, Ofical Espolón.

Libreta núm. 3000-016-000416-5, Oficina Cojóbar.

Libreta núm. 3000-028-023459-3, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-028-024252-1, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-028-016073-1, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-175-441754-0, Oficina Redecilla del Camino.

Libreta núm. 3000-214-011921-2, Oficina Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4647.—1.800,00